

CONSULTAS FRECUENTES SOBRE SUBSIDIO POR LACTANCIA SIN PAPELES

1. ¿El pago del Subsidio por Lactancia sin Papeles, procede en todos los Hospitales de EsSalud?

Solo procede en los Hospitales que cuentan con el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea. Caso contrario, deben realizar su trámite en las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas de ESSALUD.

2. ¿Las aseguradas que dieron a luz en clínicas particulares realizarán el trámite de manera normal, a solicitud de parte?

No, el pago del Subsidio por Lactancia sin Papeles también aplica a los hospitales de MINSA, Clínicas Particulares y hospitales de las Fuerzas Armadas que cuenten con el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea.

3. ¿Es necesaria la presentación del Formulario 1010 en el Banco, para el pago del Subsidio por Lactancia sin Papeles?

No es necesario. Se ha coordinado con el Banco para que reitere a sus Oficinas que no exijan el Formulario 1010.

4. ¿Es necesaria la firma de un abogado, para la presentación de los recursos de apelación?

No. De acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (art. 122º) no es requisito la firma de abogado en los recursos administrativos.

5. ¿Si el pago de subsidio, ya cuenta con fecha de programación de pago, según lo informado por ESSALUD, porqué en los bancos, indican que no figura el depósito?

Estos casos solo se pueden presentar, cuando el Jefe de la OSPE, realice el control posterior y determine que no corresponde el pago.

6. ¿En caso que demore el trámite, que debo hacer, en qué oficina puedo presentar mi reclamo?

Las consultas sobre el pago de Lactancia de Oficio, se pueden realizar al correo subsidios@essalud.gob.pe